

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa a continuación, en relación con el Presupuesto de esta Corporación para 2026, lo siguiente:

PRIMERO: Tal como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO: Evaluación de los ingresos:

Los ingresos previstos se han calculado teniendo como base la liquidación del presupuesto de 2024 y el avance de la liquidación del presupuesto de los nueve primeros meses del ejercicio 2025 deducidos del estado de ejecución de ingresos según la contabilidad. Asimismo, se ha considerado la información proporcionada por la FECAM y por el propio Ministerio de Hacienda para la previsión de las Transferencias Corrientes.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DE INGRESOS
1	Impuestos directos	10.377.000,00
2	Impuestos indirectos	215.000,00
3	Tasas y otros ingresos	3.551.000,00
4	Transferencias corrientes	23.157.035,55
5	Ingresos patrimoniales	1.200.000,00
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.958.964,45
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	42.460.000,00





Bases consignadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

OPERACIONES CORRIENTES. -

CAPITULO 1º.- Impuestos directos. Este capítulo se mantiene inalterable con respecto al ejercicio de 2025, representando el 24,44 % de los ingresos totales del presupuesto anual. Se ha tomado como base los importes de los padrones de ejercicios anteriores.

CAPITULO 2º.- Impuestos indirectos. Este capítulo tampoco se modifica con respecto al 2025. Representa respecto al presupuesto total, tan solo el 0,51 %. Se prevé un aumento de la actividad constructora, por lo que se estima que el importe a ejecutar aumente con respecto a lo ejecutado en el ejercicio anterior.

CAPITULO 3º.- Tasas y otros ingresos. Este capítulo se incrementa un 1,28 % con respecto al 2025, no suponiendo un incremento significativo. Representa el 8,36 % de los recursos del Presupuesto.

CAPITULO 4º.- Transferencias corrientes. Este capítulo incrementa su importe un 5,34 % con respecto al ejercicio 2025. Representa el 54,54 % de los recursos del Presupuesto. Se ha tomado como base la información facilitada por la FECAM en relación a los recursos procedentes del REF y del Fondo Canario de Financiación Municipal, y a la previsión comunicada por el Gobierno central en relación a los ingresos por la Participación en los Tributos del Estado.

CAPITULO 5º.- Ingresos Patrimoniales. Este capítulo se mantiene respecto al ejercicio 2025, representando el 2,83 % de los recursos del Presupuesto.

OPERACIONES DE CAPITAL. -

CAPITULO 6º.- Enajenación de inversiones reales. No se prevé ingresos por este concepto en el ejercicio 2026.

CAPITULO 7º.- Transferencias de capital. Este capítulo aumenta 240.192,18 euros, lo que supone un 6,46 % con respecto al ejercicio 2025, representando el 9,32 % del total del presupuesto de ingresos. Este incremento viene motivado por la previsión de ingresos en concepto del Fondo Canario de Financiación Municipal, comunicada por la FECAM.

OPERACIONES FINANCIERAS. -

CAPITULO 8º.- Activos Financieros. Se consigna una partida de 1.000,00 euros en anticipos de personal, al ser partida ampliable, según consta en las bases de ejecución del presupuesto.





CAPITULO 9º.- Pasivos Financieros. No existe previsión de ingresos en este capítulo, ya que no se contempla la concertación de préstamo alguno.

2.- Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación.

- a) Por razón de las deudas exigibles: Al no existir préstamos concertados en vigor, no se consigna cantidad alguna en el capítulo 9 del Estado de Gastos del Presupuesto.
- b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios: A la vista de las cantidades consignadas en los distintos grupos de programas del Estado de Gastos del Presupuesto se estima que los créditos presupuestados son suficientes para atender los gastos de funcionamiento de los servicios que actualmente se prestan por esta Corporación.

3.- Medidas adoptadas para la nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto se presenta nivelado en Ingresos y Gastos en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (42.460.000,00 €)**, por lo que no se precisa adoptar medida alguna al respecto.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Vanesa Martín Herrera

